

CONCURSO DE TRASLADO

Por la información que se dispone la publicación de la **LISTA PROVISIONAL** de adjudicación de destinos se efectuará en la **segunda quincena de octubre. La previsión es que la definitiva se pueda publicar a finales de noviembre y que se pueda tomar posesión en diciembre.**

PRIMER EJERCICIO OPOSICION GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA. TURNO LIBRE

La celebración del primer ejercicio de la oposición del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, se efectuará el **Domingo 7 de octubre**

OPOSICIÓN 2006 FASE DE CONCURSO

Cuerpo de Tramitación procesal y Administrativa (turno promoción interna y libre) y Auxilio Judicial. (El cuerpo de Gestión turno promoción interna en fecha 1 de octubre finalizarán las lecturas del segundo ejercicio en Cataluña y a continuación se abrirá el plazo para remitir la documentación para la fase de concurso)

Todavía algunos Tribunales Calificadores delegados de los distintos ámbitos territoriales no han comenzado esta valoración de méritos por lo cual es difícil determinar la fecha en la que se publicará la relación de aspirantes con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total.

Una vez publicada esta lista se abrirá plazo de 10 días de alegaciones previa a la lista definitiva de la fase de concurso y a continuación se producirá la valoración del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las CCAA y del Derecho Civil Especial o Foral del País Vasco

A continuación se publicará la lista de aprobados en cada ámbito territorial y se abrirá el plazo de 20 días para presentar fotocopias del DNI; fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria; certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite para el ejercicio de las funciones del cuerpo y declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado.

Período de Prácticas Selectivo:

Los funcionarios en prácticas serán destinados, en cada ámbito territorial por el que concurren, al centro, instituto, unidad o centro de destino que se determine por el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que convocan plazas, para el desarrollo de un periodo de prácticas selectivo.

La duración del mismo será de un mes (para Auxilio) y de dos meses (para Tramitación) y tres meses (para Gestión) durante el cual los funcionarios recibirán la formación específica que les

permita adquirir los conocimientos y las habilidades necesarios para el manejo de las herramientas y aplicaciones informáticas, así como los medios técnicos en uso en la Administración de Justicia; deberán también efectuar prácticas tuteladas en órganos judiciales que incluirán, en todo caso, la práctica de actos de comunicación, embargos y lanzamientos, y gestión de salas de vistas.

Finalizado el período de prácticas, se evaluará el aprovechamiento del mismo mediante una prueba objetiva cuya calificación corresponderá al centro, instituto o responsable de la unidad o centro de destino del curso.

La calificación máxima del período de prácticas será de 50 puntos de los que 15 corresponderán a la evaluación del aprovechamiento de la formación informática, cinco al aprovechamiento de los demás conceptos formativos y 30 a la evaluación del período de práctica tutelada en órganos judiciales.

Para superar el período de prácticas será preciso obtener una puntuación mínima de 25 puntos.

El reglamento de ingreso regula en el artículo 25 los derechos y deberes de los funcionarios en prácticas:

1. Los funcionarios en prácticas tendrán derecho a percibir una retribución equivalente al sueldo y las pagas extraordinarias correspondientes al cuerpo al que accedan y, siempre que superen el curso o período de prácticas, al cómputo a efectos económicos del tiempo de permanencia en los centros, institutos o servicios de formación correspondientes, o en los centros de destino.

2. Los funcionarios en prácticas que ya estuviesen prestando servicios remunerados en la Administración de Justicia, durante el curso o período de prácticas no podrán percibir remuneración alguna por el puesto de trabajo de origen, y podrán optar por una remuneración de igual importe a la que percibían en dicho puesto de trabajo o por la que les corresponda como funcionarios en prácticas. Dicha remuneración se abonará por el Centro de Estudios Jurídicos o por los órganos correspondientes de las comunidades autónomas con traspasos recibidos en cuyo ámbito territorial se realice el período de prácticas o curso selectivo

3. Asimismo tendrán derecho a la concesión de permisos por causas debidamente justificadas, pero su otorgamiento no les eximirá en ningún caso del nivel de asistencia mínimo para la superación del curso o del período de prácticas.

4. Los funcionarios en prácticas asistirán a la sede de los centros, institutos o servicios de formación correspondientes o a los lugares donde se desarrollen las actividades teóricas o prácticas, con sujeción al calendario y horario establecidos. Llevarán a cabo la actuación necesaria para lograr la adecuada preparación para el ejercicio de la función respectiva, mediante el aprovechamiento diligente de las actividades programadas.

5. Las actividades del curso de selección se desarrollarán en régimen de dedicación exclusiva para cada cuerpo, y tendrán, a los efectos disciplinarios, el carácter de función o servicio público.

6. Los funcionarios en prácticas dependerán jerárquicamente de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia o de los órganos competentes de las comunidades autónomas con traspasos recibidos.

EL PRÓXIMO DÍA 26 DE SEPTIEMBRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LAS CCAA CON TRANSFERENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL FIJARÁN LAS CARACTERÍSTICAS Y UNIFICARÁN CRITERIOS PARA QUE ESE CURSO SELECTIVO SEA HOMOGÉNEO EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS TERRITORIALES.

STAJ 19-9-07